



Una ley necesaria para la música argentina

Por **María Lamacchia**

Responsable de Prensa y Comunicación de la Unión de Músicos Independientes (UMI).

La necesidad de implementar una norma para el fomento y la protección de la música nacional existe desde hace varios años, pero recién comenzó a instalarse entre los artistas a partir de abril de 2006, cuando músicos de distintas partes del país realizaron masivas asambleas en el Hotel BAUEN (Buenos Aires una empresa nacional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para oponerse a la reglamentación de la Ley del Ejecutante Musical 14.597, sancionada por el Congreso Nacional en 1958, durante el primer año de gobierno de Arturo Frondizi.

Si bien en su momento esta normativa representaba un avance para la regulación de la situación laboral de los músicos, nunca había sido reglamentada y recién se puso en vigencia en 2006, cuando el presidente Néstor Kirchner firmó su aplicación. No obstante, el carácter totalmente anacrónico de las propuestas de regulación generó un profundo rechazo y la movilización de músicos independientes y de numerosos espacios organizados.

Entre otros puntos desfavorables, la Ley no contemplaba la figura del músico indepen-

diente, obligaba a todos los músicos a pagar una matrícula anual de \$96 y les exigía dar un examen de idoneidad –como si las manifestaciones artísticas pudieran ser evaluables para determinar quién trabaja y quién no. Frente a esta situación, la presidencia suspendió su aplicación y acompañó y estimuló la propuesta de crear una nueva normativa.

Por este motivo, en aquellas asambleas en el Hotel BAUEN, se acordó, primero, trabajar para mejorar las condiciones generales en las que se hace música en la Argentina y, luego, ocuparse de las condiciones laborales de los músicos. Se conformaron distintos grupos de trabajo y, tras varios meses de intensa labor, se formó el Grupo redactor. De esta manera, se inició una experiencia inédita en el modo de elaborar una ley, dada la activa participación de los referentes de la actividad musical de manera federal.

Paralelamente, se desarrollaron diversas acciones colectivas, como charlas, congresos, dos programas especiales de TV y radio, e inclusive un festival para sumar adhesiones y difundir la normativa.

En julio de 2010, luego del trabajo realizado durante cuatro años por diferentes personas y entidades relacionadas al quehacer musical, el proyecto “Creación del Instituto Nacional de la Música” (Parte I de la Ley Nacional de la Música) ingresó al Senado de la Nación para su tratamiento.¹ La propuesta fue presentada por el senador Eric Calcagno y estuvo acompañado por las firmas de Miguel Ángel Pichetto, Nicolás Fernández, Daniel Filmus, Blanca Osuna, Marcelo Fuentes y Marina Raquel Riofrío.

Entre sus puntos principales se destacan:

- la creación del Instituto Nacional de la Música como principal órgano de fomento;
- la posibilidad de que el INMU otorgue, con el 50% de los recursos disponibles, herramientas que solucionen una instancia del proceso productivo de un proyecto musical,

como vales para fabricar CD, grabar, hacer impresiones gráficas, difundir, etcétera;

- la creación de *circuitos estables de música en vivo* en cada región cultural del país de los que puedan participar organizaciones estatales, privadas y comunitarias;

- la posibilidad de mejorar la difusión de la música nacional en los medios de comunicación;

- la participación de organizaciones de músicos independientes de distintas regiones culturales en la distribución de los beneficios otorgados por el INMU;

- la creación de un *circuito cultural social* que funcione para acercar distintas expresiones musicales a sectores que tengan escaso o nulo acceso a esta manifestación del arte;

- la formación integral del músico poniendo énfasis en el conocimiento profundo y organizado de los diferentes derechos laborales e intelectuales como compositor y autor, e intérprete y productor fonográfico.

Si bien existen otros proyectos, es importante resaltar que éste es el único que fue apoyado en los foros del Congreso Argentino de Cultura que se realizó en Tucumán en 2008 y contó con la adhesión del entonces secretario de Cultura de la Nación, José Nun.

Paralelamente a la discusión sobre esta ley, en el país se desarrolló el debate, la elaboración y la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. El fuerte trabajo de los músicos autoconvocados permitió que en el artículo 97, inciso g, se incluyera el financiamiento del futuro Instituto Nacional de la Música.

La Ley Nacional de la Música cuenta con adhesiones de las principales figuras de la música argentina, de distintas organizaciones de músicos independientes y de más de 5.000 bandas, grupos y solistas de todo el país, ya que representa un gran avance para la actividad musical local.²

Unión de Músicos Independientes, ¡por la Ley Nacional de la Música! 

¹ Este proceso y el proyecto de ley “Creación del Instituto Nacional de la Música” (Parte I de la Ley Nacional de la Música) pueden consultarse en www.musicosconvocados.com

² El listado de adhesiones puede consultarse en www.musicosconvocados.com